Asunción, 24 de febrero de 2014

**DICTAMEN D.C. N° 01/14**

Por el presente, se eleva a la consideración de la Presidencia del IPTA, la justificación de esta Dirección de Contrataciones (D.C.), con el objeto de solicitar la autorización para el llamado Alquiler de Oficinas Administrativas, ubicado en Narciso Colman y Gómez Ríos N° 1.705, Villa Morra Asunción.

**JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

Cabe señalar que es necesario disponer de oficinas para las dependencias Administrativas en un punto intermedio entre la sede central (San Lorenzo) y las dependencias administrativas llámese Ministerio de Agricultura, Ministerio de Hacienda, Banco Nacional de Fomento, etc., de manera a disponer de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales. Las oficinas ofrecidas en alquiler están situadas en Narciso Colman y Gómez Ríos N° 1.705, Villa Morra Asunción, con una superficie total de 603,206 m2. Lo cual cumple con lo requerido por el IPTA para el buen funcionamiento de las distintas direcciones Administrativas y cuenta con cuatro (4) lugares para estacionamiento interno y en la zona no se cuenta con problemas de estacionamiento como en la zona céntrica.

De acuerdo a las estimaciones previas realizadas los costos de la Locación de la citada Oficina:

| N° | EDIFICIO / OFICINA | SUP./M2 | PROPIETARIO | Canon Mensual Gs. (IVA y EXPENSAS incluidos) | Garantía de Alquiler Gs. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Narciso Colman y Gómez Ríos N° 1.705, Villa Morra Asunción | 603,206 m2 | LINA MARGARITA SPITAL AGÜERO | | |

Conforme lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07, por la cual se Reglamenta el procedimiento, se establecen los criterios para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, la modalidad a ser implementada para la locación de las oficinas citadas es el de Adjudicación Directa, ya que el canon mensual, incluidos los montos de las expensas mensuales de la oficina, son inferiores a los 1.000 (mil) jornales mínimos legales (equivalente a Gs. 63.778.000)

Respecto al costo beneficio, estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación considerando el equipamiento de las oficinas. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencia, establecidos en el inciso 4° de la Ley 2051/03.

Por tanto, creemos contar con elementos de juicio suficiente para considerar conveniente a los intereses institucionales, la locación de los inmuebles detallados, en base a las justificaciones realizadas precedentemente.

Esta Dirección de Contrataciones emite Dictamen favorable al respecto, en virtud a la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07, a la Ley 2051/03 y solicito por su intermedio, elevar al señor Presidente de la Institución el presente dictamen para su consideración pertinente.

Es mi dictamen.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección de Contrataciones – IPTA

**Shirley Dick**
**Directora**
**Dirección de Contrataciones**

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Secretaría General
Recibí Raquel Arcadia Silva 24/02/14 10:15